

LA SERENA, 28 OCT. 2025

DECRETO N° 2450 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N°07/1531 de fecha 2 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; la modificación de convenio de fecha 28 de agosto de 2025, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Decreto Alcaldicio N° 501, de fecha 6 de marzo de 2025 que aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena-Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género- Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas de La Serena/Región de Coquimbo”; los correos electrónicos de fecha 3 de marzo de 2025, entre la Dirección de Asesoría jurídica y el Centro Liwen; el of. int. ord. N°07/288 de fecha 21 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio ordinario N°00122/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N°45/2025 de fecha 18 de febrero del año 2025, del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género- Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación jurídica en Violencias Graves/Extremas de Coquimbo/región de Coquimbo”; el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas emitido con fecha 29 de enero de 2025; el certificado del Secretario municipal N°29/S.O. BN°1358 de fecha 27 de enero de 2025, que da cuenta que en sesión ordinaria realizada el día 22 del mismo mes y anualidad, se acordó aprobar Aporte Municipal para el Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de la Violencia de Género; el convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena – programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género – Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación jurídica en Violencias Graves/Extremas de La Serena/Región de Coquimbo”, suscrito entre las referidas partes el día 6 de enero de 2025; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** la modificación de la cláusula octava, en su numeral segundo de convenio para la entrega de subvención de fecha 28 de agosto de 2025, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**"PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS AUTONOMIAS PARA
VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE LAS VIOLENCIAS
DE GÉNERO IMPLEMENTADO EN EL CENTRO DE LAS MUJERES CON ATENCIÓN
ESPECIALIZADA"**

En La Serena a 28 de agosto de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

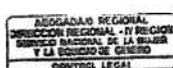
1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **06 de enero de 2025** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para Víctimas y Sobrevivientes de las Violencias de Género**, según consta en **Resolución Exenta N° 45** de fecha **18 de febrero de 2025**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante memorándum interno N° 217 de fecha 25 de agosto de 2025, se solicita en relación con el oficio ordinario N° 3020 de la Municipalidad de La Serena, la necesidad de modificar la distribución presupuestaria vigente, con el objetivo de renovar equipos informáticos y computacionales que permiten el adecuado registro del Programa; y con ello entregar un servicio de calidad a las usuarias/es del Programa. En detalle, lo solicitado es la redistribución de recursos del ítem gastos de personal al ítem de inversión.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula octava.



V/B
Sección Mujer y E...
[Signature]

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

UNO.

Se modifica la cláusula octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", cuyo texto original es:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.722.- para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$115.379.870.- (ciento quince millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 74.208.072.-
2	Gastos de Operación	\$ 41.171.798.-
3	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$115.379.870.-

DOS.

Se modifica la cláusula octava punto dos "compromisos financieros/administrativos del SernamEG", por el siguiente texto y cuadro:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.722.- para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$115.379.870.- (ciento quince millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$70.719.853.-
2	Gastos de Operación	\$41.171.798.-
3	Gastos de Inversión	\$3.488.219.-
	Totales	\$115.379.870.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.



SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

V/B
Sección Mujer y EG

ASOCIACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CENTRO LEGAL



SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Priscilla Inés Olivares Verasay, consta de Resolución TRA N° 121830/842/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 265 de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Priscilla Inés Firmado
digitalmente por
Olivares
Verasay
Fecha: 2025.08.28
16:27:14 -04'00'

PRISCILLA OLIVARES VERASAY
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO



DANIELA NORAMBUENA
BORGHERESI
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA



V/B
Sección Mujer y EG

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CERTIFICO LEGAL

